

0858-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del diez de abril de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0745-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del dos de abril del año dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE (en adelante PACO) que, con relación a la estructura partidaria en el cantón DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSÉ, la misma se encontraba incompleta, dado que se encontraban vacantes los puestos de la secretaría propietaria, presidencia suplente y dos delegaciones territoriales propietarias, por lo tanto, la agrupación política debía celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras y designar el cargo en mención.

Posteriormente, en fecha veinticinco de marzo del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, en el cantón de cita, con el fin de completar las plazas vacantes. En dicha asamblea se recibe la carta de renuncia del señor Jorge Guillermo Bermúdez Valverde, cédula de identidad 109680711, al puesto de delegado territorial propietario, en el cantón Desamparados, de la provincia San José. En virtud de lo anterior, fueron designados los señores Raúl Humberto Barahona Ovaras, cédula de identidad 302570880, como delegado territorial propietario y Lucrecia Castro Mena, cédula de identidad 106490438, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

Así mismo, en este acto fue nombrada en ausencia la señora Vera Violeta Benavides Ruíz, cédula de identidad 106490438, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, para lo cual, la agrupación política aportó la respectiva carta original de aceptación, para dichos cargos.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Vera Violeta Benavides Ruíz en las estructuras del PACO, implica la renuncia tácita al partido La Esperanza Desamparadeña, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| 106680498 | MANUEL ANTONIO GRANADOS MARTINEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 106490438 | LUCRECIA CASTRO MENA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 112400074 | MICHAEL MANUEL VALVERDE VALVERDE | TESORERO PROPIETARIO |
| 203890730 | VERA VIOLETA BENAVIDES RUIZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 112450066 | JONATHAN CASTRO QUESADA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 105400728 | GUISELLE RAMIREZ ROBLES | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------|--------------------|
| 116550463 | LIGIA ELENA CARRANZA SOJO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 109680711 | JORGE GUILLERMO BERMUDEZ VALVERDE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302300392 | GERARDO RIGOBERTO FERNANDEZ REDONDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106250745 | GUSTAVO ADOLFO MELENDEZ CERDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106490438 | LUCRECIA CASTRO MENA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302570880 | RAUL HUMBERTO BARAHONA OVARES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203890730 | VERA VIOLETA BENAVIDES RUIZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se le recuerda a la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del dos mil veinticinco, fecha en que vence la estructura partidaria.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE

Ref., No.: S-02457,04047, 04046-2025